**FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE PROMOCIÓN A LA INVERSIÓN, VINCULACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO**

Son facultades y obligaciones del titular del Instituto de Promoción a la Inversión, Vinculación y Desarrollo Económico, las siguientes:

I. Promocionar permanentemente al Municipio ante grupos de inversionistas a fin de generar desarrollo y empleo para la población.

II. Crear y proponer programas de incentivos fiscales para la inversión privada.

III. Crear y proponer estímulos financieros, en conjunto con el Tesorero Municipal.

IV. Elaborar y coordinar la ejecución de las políticas y programas que tiendan al fomento de las actividades industriales, comerciales, y de las exportaciones.

V. Promoción de Parques Industriales ubicados dentro del Municipio, para la inversión nacional y extranjera.

VI. Participar en el Consejo Ciudadano de Desarrollo Económico de acuerdo al Reglamento del Consejo Ciudadano de Desarrollo Económico;

Para el cumplimiento de las funciones que le son encomendadas al Instituto de Promoción a la Inversión, Vinculación y Desarrollo Económico le estarán adscritas las Direcciones de: Vinculación Empresarial, PyMEs, la Coordinación de la Bolsa de Trabajo, y demás unidades administrativas que adscriba el Presidente Municipal.